

**RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS
EN CURSOS COMPLEMENTARIOS DE FORMACIÓN CONTINUA
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

(SEGÚN ACUERDO APROBADO EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
CONVALIDACIONES DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2003)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada el día 4 de marzo de 1996, las modificaciones realizadas en sesiones del 14 de abril de 1997 y del 5 de febrero de 2001, y el Reglamento de reconocimiento de créditos de libre configuración aprobado en Junta de Centro el 12 de Noviembre de 1996, y a propuesta de la Comisión de Convalidaciones, reunida el 27 de febrero de 2003, ESTA DIRECCIÓN HA RESUELTO establecer los siguientes criterios para reconocimiento de créditos en cursos complementarios de formación continua de la Universidad de Granada:

- El número de créditos a reconocer se establece en función de los contenidos del curso y su similitud respecto a las materias propias de la titulación que se esté cursando, aplicando la razón de proporcionalidad máxima de un crédito por cada 15 horas.
- El número de créditos final se obtendrá por redondeo al múltiplo de 0,5 más próximo del número obtenido por el procedimiento anterior.

Estos criterios serán de aplicación para aquellos cursos o ediciones de cursos cuya realización haya concluido con posterioridad a la adopción de este acuerdo.

Granada, 27 de febrero de 2003

EL DIRECTOR,

Carlos Ureña Almagro